I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Salud

277 Prórroga para el año 2022 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y la Asociación de Laringectomizados de la Región de Murcia "San Blas" (ALAMUR), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.

Resolución

Visto la prórroga para el año 2022 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y la Asociación de Laringectomizados de la Región de Murcia "San Blas" (ALAMUR), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la prórroga para el año 2022 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y la Asociación de Laringectomizados de la Región de Murcia "San Blas" (ALAMUR).

Murcia, 12 de enero de 2022.—El Secretario General, Andrés Torrente Martínez.

Prórroga para el año 2022 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y la Asociación de Laringectomizados de la Región de Murcia "San Blas" (ALAMUR), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria

En Murcia, a 31 de diciembre de 2021.

Reunidos:

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, D. Alfonso García Teruel, Presidente de la Asociación de Laringectomizados de la Región de Murcia "San Blas" (ALAMUR), en nombre y representación de la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de sus Estatutos y por acuerdo de la Junta Directiva en reunión de 4 de marzo de 2021.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

Manifiestan:

Primero.- Que con fecha 3 de diciembre de 2018, se suscribió un convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y la Asociación de Laringectomizados de la Región de Murcia "San Blas" (ALAMUR), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a este colectivo.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes, con el fin de favorecer la información y educación socio sanitaria del entorno familiar de estas personas, mediante la promoción de actividades y acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de este colectivo.

Tercero.- Que la cláusula sexta del mencionado Convenio, dispone que éste tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, y que el Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, hasta un máximo de cuatro años adicionales.

Cuarto.- Ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio y en suscribir la prórroga del mismo para el año 2022, quedando acreditada la conformidad de la Asociación de Laringectomizados de la Región de Murcia "San Blas", por medio de certificación de fecha 17 de noviembre de 2021 y la no objeción de la Dirección General de Asistencia sanitaria por medio de escrito de fecha 26 de noviembre de 2021.

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2022 el Convenio de Colaboración, suscrito el 3 de diciembre de 2018, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y la Asociación de Laringectomizados de la Región de Murcia "San Blas" (ALAMUR), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a este colectivo.

Segundo.- La presente prórroga de Convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Salud, por lo que no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2022.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en cuadruplicado ejemplar.

Por la Consejería de Salud, el Consejero, Juan José Pedreño Planes.—Por la Asociación de Laringectomizados de la Región de Murcia "San Blas" (ALAMUR), el Presidente, Alfonso García Teruel.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474